

RESOLUCIÓN N° 12-2022-CE-CAL

Miraflores, 01 de marzo de 2022

VISTOS.-

El desarrollo y ejecución del proceso electoral de elección de nuestro representante ante el Jurado Nacional de Elecciones –JNE, llevadas a cabo el pasado 27 de febrero de 2022 en las instalaciones de la Universidad Nacional Mayor de San Marcos; y

CONSIDERANDO

1.- Que, efectivamente, el pasado 27 de febrero del presente año tuvieron lugar las elecciones para elegir a nuestro representante ante el Jurado Nacional de Elecciones. Este proceso, a pesar que en términos generales se llevó a cabo de manera exitosa, sin embargo, no estuvo exento de algunos inconvenientes que es preciso corregir.

2.- Que, siendo ello así, se pudo verificar que uno de los principales problemas que se presentó en las primeras horas de iniciado el proceso electoral, fue el relativo a la instalación de las mesas de sufragio. A las 9 am eran relativamente pocas las mesas instaladas por la inasistencia de los miembros de mesa. Tan era así, que en algunos casos las mesas contaban con tan solo dos miembros, en otras con solo un miembro y en muchos casos con ninguno.

3.- Que, por tal razón y dada la situación que se presentaba en los hechos, el Comité Electoral tomó la decisión, al amparo de su autonomía y de las facultades discrecionales que le confiere su Reglamento, de fusionar las mesas allí donde habían dos mesas incompletas con dos miembros en una de ellas y un solo miembro en la otra.

La otra disposición de emergencia que tuvo que adoptar el Comité, fue la de autorizar el funcionamiento de las mesas con tan solo dos miembros.

Estas dos medidas de emergencia adoptadas por el Comité Electoral, permitió la conformación de mayores mesas y dar al proceso electoral mayor fluidez, con lo que se logró finalmente, la conformación y funcionamiento del 98% de las mesas de sufragio.

4.- Que, el otro problema con que se topó el Comité Electoral fue el hecho de que muchas mesas de sufragio, confundidos con el horario de cierre de la votación para el ingreso a la universidad a las 4:00 pm, cerraron los centros de votación a igual hora, sin considerar que los abogados que logran ingresar al campus universitario antes de las 4:00 pm, ganan su derecho al voto.

Por tales razones este Comité, actuando con criterio de conciencia y, al amparo de su autonomía y facultades discrecionales que le confiere su norma reglamentaria:

RESUELVE:

- 1.- DISPONER que, a partir de la 8:30 am en todas aquellas mesas que no logren conformarse con sus tres miembros naturales, quedan autorizadas para fusionarse entre dos de ellas.
- 2.- DISPONER que, a partir de la 8:30 am en todas aquellas mesas que no logren conformarse con sus tres miembros naturales, quedan autorizadas y válidamente constituidas con tan solo dos de sus miembros.
- 3.- DISPONER que, una vez producido el cierre de las puertas de ingreso a la universidad, los miembros de mesa están obligados a continuar con el acto de sufragio, hasta que el último votante pueda emitir su voto. Una vez abierta el ánfora ya no se permitirá votar.

COMUNÍQUESE, ARCHÍVESE, REGISTRESE

 *Colegio de Abogados de Lima*

.....
HUMBERTO TORRES BUSTAMANTE
Presidente
Comité Electoral

 *Colegio de Abogados de Lima*

.....
GUILLERMO ERIGO TEJADA VALENCIA
Secretario
Comité Electoral

 *Colegio de Abogados de Lima*

.....
JORGE MENDOZA AVILA
Vocal
Comité Electoral